



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 606/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> José Fernando Lara Díez.

D.<sup>a</sup> Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 606/2015, seguido a instancias de Santander Consumer EFC, S.A., contra José Fernando Lara Díez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 12/2016. –

En la ciudad de Burgos, a 26 de enero de 2016.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 606/15, a instancias de Santander Consumer E.F.C., S.A., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado Sr. San Miguel Prieto, contra D. José Fernando Lara Díez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso en nombre y representación de Santander Consumer, E.F.C., S.A., frente a D. José Fernando Lara Díez, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de cinco mil quinientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (5.562,60 euros), más los intereses del 6,3% devengados desde el 27 de julio de 2015, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Il<sup>ta</sup>m. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el n.º 4673 0000 03 0606 15 .

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.



Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.<sup>a</sup> de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos.

En Burgos, a 8 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)